

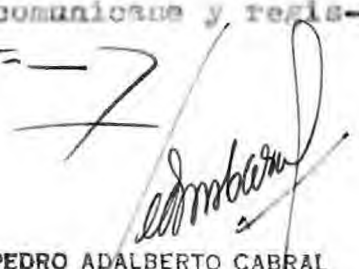
En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día dieciseis de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano/ del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros / doctores Carlos Roberto Soriano, Pedro Adalberto Cabral y Natalio Heredia, encontrándose ausente en uso de licencia compensatoria de la Feria Judicial de Semana Santa el señor Ministro / doctor Manuel Osvaldo Hernández, para considerar, PRIMERO. Orlan-
do Oscar Zerbatto, Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Menor Cuan-
tía de Las Lomitas, eleva su renuncia al cargo (nota no. 589/71-
Sec. Adm.)..- Vista la nota de referencia y las razones en ella expuestas, ACORDARON: aceptar la renuncia del Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas, a partir del // día 19 del corriente mes.- SEGUNDO: Secretario del Juzgado en
lo Criminal y Correccional no. 1-s/justificación de inasisten-
cias (nota no. 585/71-Sec. Adm.)..- Vista la nota de referencia, certificado médico que se acompaña y lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto no. 869/61, ACORDARON: tener por justificadas las inasistencias en que incurriera el Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional no. 1, doctor José Luis Maciel, del 24 de marzo al 5 del corriente mes.- TERCERO. Neri /
Oreste Cerdán, Delegado de Libertad Vigilada del Juzgado de Me-
nores-s/autorización para ejercer la docencia secundaria (no-
tas nos. 573, 600 y 601/71-Sec. Adm.)..- Vistas las notas de referencia en las que se informa el horario vespertino de tareas que cumple el solicitante en el Juzgado de Menores, así como / los días y horas en que ejercería la docencia secundaria, y atento a lo dispuesto en la Acordada no. 470, punto 3°, inc. 2° in fine, ACORDARON: conceder la autorización solicitada hasta un máximo de seis horas semanales, en tanto y en cuanto no afecte la eficiencia de sus tareas en el Juzgado donde se desempeña.

//

//CUARTO. Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral no. 1 -s/recurso interpuesto por el Oficial Notificador Pedro Márquez (Expte. no. 7/71-S.T.).- Vista la apelación subsidiariamente traída a consideración de este Superior Tribunal, mediante la cual el agente Pedro Márquez impugna la resolución por la que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral no. 1, en autos caratulados "Favón Rogelio c/Azcurra de Rignonatto Hipólita-s/ejecutivo", le aplica una suspensión de cinco días a pedido del doctor / Rogelio Favón, quien lo acusa de incumplimiento de los deberes que el mencionado agente tiene en su carácter de Oficial de / Justicia; y considerando que de los testimonios agregados al expediente no. 7/71 S.T. surge que el recurrente, según sus propias palabras, se constituyó "en el domicilio indicado... y no estando presente la señora Hipólita A. de Rignonatto" no realizó la diligencia encomendada por no encontrar el número expresado en la cédula, como así también, de sus propias manifestaciones se desprende que conocía a la destinataria; por lo que resulta inaceptable el motivo alegado para no cumplir su cometido en la primera oportunidad en que se le encomendó la diligencia de la cédula en cuestión; diligencia / que posteriormente realiza pese a no existir el número individualizador del domicilio, Por Tllo, ACORDARON: confirmar la sanción impuesta al agente Pedro Márquez por el señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral no. 1, la cual deberá cumplirse a partir del día 26 del corriente.- Todo lo // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.


SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ADALBERTO CABRAL


NATALIO HEREDIA